



**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL MIÉRCOLES 7 DE
JUNIO DE 2017. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:38 (once horas con treinta y ocho minutos) del día miércoles 7 de junio del 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la décima quinta sesión ordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del II Año de Ejercicio Constitucional, décima cuarta celebrada el día 24 de mayo el año 2017;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto que Reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia político-electoral;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la solicitud de apoyo con 1000 uniformes para los diferentes Club´s y Ligas Municipales del Municipio de Comala;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la solicitud de cambio de giro de la licencia ubicada en el domicilio de fresno número 27 de la comunidad de Suchitlán, municipio de Comala, de Minisuper con Venta de Cerveza y Licores al giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza;
- VIII.** Asuntos generales y;
- IX.** Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia 10 Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**,

el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna; por lo que inmediatamente los integrantes de Cabildo en votación económica aprobaron por **UNANIMIDAD** de los presentes el mismo, realizándose la declaratoria correspondiente. -----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del II Año de Ejercicio Constitucional, décima cuarta celebrada el día 24 de mayo el año 2017, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11:00 horas del día lunes 5 de junio de 2017, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGAN, LICDA. FERNANDA ZAMORA CEBALLOS y LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO, Presidente, Secretaria y Secretario respectivamente de la COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 22; la fracción V del artículo 24; el primer párrafo del artículo 28; el sexto y séptimo párrafos de la fracción I del artículo 86 Bis; así como las fracciones VI y VII del artículo 90, y se adiciona un último párrafo al artículo 24; un párrafo décimo quinto a la fracción I del artículo 86 Bis haciéndose el corrimiento de los párrafos subsecuentes; así como la fracción VIII al artículo 90, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia político-electoral, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio no. DPL/1280/017, de 31 de mayo de 2017, suscrito por los CC. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado de Colima, se remitió a este H. Ayuntamiento para los efectos del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 22; la fracción V del artículo 24; el primer párrafo del artículo 28; el sexto y séptimo párrafos de la fracción I del artículo 86 Bis; así como las fracciones VI y VII del artículo 90, y se adiciona un último párrafo al artículo 24; un párrafo décimo quinto a la fracción I del artículo 86 Bis haciéndose el corrimiento de los párrafos subsecuentes; así como la fracción VIII al artículo 90, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia político-electoral.

SEGUNDO.- Por medio de turno con número de folio 071/2017, de fecha 02 de junio de 2017, la Secretaría del Ayuntamiento turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto referida en el considerando que antecede.

TERCERO.- Que la Minuta Proyecto de Decreto materia de este Dictamen, tiene los antecedentes legislativos, como a continuación se enlistan:

- 1) Que mediante oficio número DPL/558/016 de fecha 16 de agosto de 2016, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la

iniciativa de ley con proyecto de decreto, presentada por los Diputada Adriana Lucía Mesina Tena integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional relativa a reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia político-electoral;

- 2) Que mediante oficio número DPL/774/016 de fecha 25 de octubre de 2016, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, presentada por la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;
- 3) Que mediante oficio número DPL/1007/017 de fecha 15 de febrero de 2017, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, presentada por la Diputada Martha Alicia Meza Oregón, del Verde Ecologista de México;
- 4) Que mediante oficio número DPL/1025/017 de fecha 22 de febrero de 2017, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, presentada por los Diputados del Partido Acción Nacional;
- 5) Que mediante oficio número DPL/1069/017 de fecha 15 de marzo de 2017, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, presentada por la Diputada Martha Alicia Meza Oregón, del Verde Ecologista de México;
- 6) Que mediante oficio número DPL/1186/017 de fecha 24 de abril de 2017, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, presentada por la Diputados Luis Ayala Campos, Nicolás Contreras Cortés y Francisco Javier Ceballos Galindo, del Grupo Parlamentario Nuestro Compromiso por Colima;
- 7) Que mediante oficio número DPL/1196/017 de fecha 04 de mayo de 2017, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, presentada por el Diputado Federico Rangel Lozano y demás diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
- 8) Que mediante oficio número DPL/1207/017 de fecha 04 de mayo de 2017, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, presentada por la Diputada Leticia Zepeda Mesina, del Partido Movimiento Ciudadano;
- 9) Que mediante oficio número DPL/1211/017 de fecha 04 de mayo de 2017, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de ley con proyecto de decreto relativa a reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presentada por el Diputado Joel Padilla Peña, del Partido del Trabajo; y

M

10) Que mediante oficio número DPL/1215/017 de fecha 11 de mayo de 2017, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, presentada por el Ciudadano Gobernador del Estado, Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez.

CUARTO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, después de analizar debidamente las iniciativas señaladas del numeral 1 al 10 del considerando tercero del presente instrumento, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así mismo con fundamento en el 128 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos se entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Esta Comisión dictaminadora, después de realizar el análisis y estudio detallado de la Minuta con Proyecto de Decreto materia del presente Dictamen, reconoce la pluralidad de ideas con las que se ve nutrida esta reforma político-electoral con miras a las elecciones del próximo año 2018.

Es toda una realidad que en el trabajo legislativo motivo del presente análisis, se realizó un estudio de los principales temas que la realidad democrática contemporánea de hoy en día exige, siendo los principales los siguientes:

- 1) La reelección de los munícipes;
- 2) Reelección de Diputados;
- 3) Presidentes Municipales que pretendan ser candidatos a Diputados;
- 4) Violencia Política de Género;
- 5) Sistema de nulidad de elección;
- 6) Candidaturas independientes;
- 7) Paridad de género;
- 8) Representación Proporcional; y
- 9) Equidad en el proceso.

QUINTO.- Ahora bien también es de reconocer el esfuerzo que realizaron diversos institutos políticos del Estado, instituciones académicas, electorales y jurisdiccionales, todo esto en el ánimo de recabar distintos enfoques que vinieran a ser útiles a la hora de construir el entramado legislativo de la reforma que nos ocupa.

En ese sentido la reforma multicitada viene a ser un avance en miras al próximo proceso electoral que se avecina en el estado de Colima, de ahí la importancia que el trabajo legislativo, técnico, jurídico y social realizado, se vea reflejado con la pronunciación responsable, justificada y puntual de los 10 Ayuntamientos del estado de Colima.

Resulta también importante reconocer que quedaron en el tintero temas que son toda una necesidad de que sean legislados, es un poco lamentable que por falta de consensos hayan quedado pendientes de aprobarse algunos temas torales, pero no por ello se debe de dejar de reconocer que la reforma político electoral que nos ocupa a todas luces representa un avance en la perfección del sistema democrático colimense.

Es así que en la reforma multicitada se encuentra inmersos los siguientes temas:

- 1) Paridad de género vertical y horizontal en las candidaturas de los Ayuntamientos;
- 2) Fecha de separación de candidatos a los cargos de diputado o integrante de los Ayuntamientos, cuando el aspirante sea Presidente Municipal;
- 3) Aclaración de condiciones de paridad de género vertical y horizontal que rigen en materia de diputaciones locales;
- 4) Clarificar la facultad del INE para realizar la demarcación de los distritos electorales;
- 5) Aclaración del contenido del primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Local, para no confundir el término "renovar totalmente" el Congreso; y
- 6) Establecer la obligación de los partidos políticos y autoridades electorales de combatir la violencia política en contra de las mujeres así como sancionar la misma.

SEXTO.- Establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos la minuta motivo del presente dictamen actual y congruente con las necesidades y carencias que tiene nuestro sistema electoral local, y aunque en nuestro particular punto de vista consideramos se quedó corta en algunos temas es reconocer que representa un punto de inflexión en el camino al que todos queremos llegar; por lo tanto nos pronunciamos a favor de la aprobación de la misma; y consecuentemente por la aceptación de la minuta a la que se hace mención en el considerando primero.

No obstante lo anterior, los que suscribimos el presente dictamen exhortamos a los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, a que encuentren los conductos del dialogo y los consensos para que reformas de gran calado como lo es la que nos ocupa, no se vean mermadas ni se queden cortas en cuanto a su contenido, esto por diferencias ideológicas de los institutos políticos que la discutan; puesto que todos quienes nos encontramos inmersos en el mundo político electoral, nos veremos beneficiados con reformas torales que incluyan la totalidad de las demandas de la ciudadanía.

Finalmente los que suscribimos estamos seguros que los munícipes integrantes del Cabildo del Municipio de Comala, periodo Constitucional 2015-2018, compartirán nuestro enfoque y se verá reflejado en la votación del presente dictamen.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la Minuta en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias y estructurales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción VIII, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 22; la fracción V del artículo 24; el primer párrafo del artículo 28; el sexto y séptimo párrafos de la fracción I del artículo 86 Bis; así como las fracciones VI y VII del artículo 90, y se adiciona un último párrafo al artículo 24; un párrafo décimo quinto a la fracción I del artículo 86 Bis haciéndose el corrimiento de los párrafos subsecuentes; así como la fracción VIII al artículo 90, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los cuales en el ánimo de obviar repeticiones innecesarias se omiten desprendiéndose los mismos de la Minuta de la que se dio cuenta en el cuerpo del presente dictamen.

Con el resultado de la votación, por conducto de la Secretaría comuníquese lo anterior con todos los antecedentes aprobados por el H. Cabildo del municipio de Comala, período Constitucional 2015-2018; al H. Congreso del Estado de Colima, poder remitente de la Minuta Proyecto de Decreto.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguna participación, inmediatamente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, el **Regidor Enrique Fuentes Martínez** en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 11:00 horas del día lunes 05 de junio del 2017, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la autorización, de la **compra de 500 uniformes** para los diferentes Club´s y Ligas Municipales de Futbol, de esta cabecera municipal y comunidades del Municipio de Comala, dando esta compra una **cantidad total de \$ 125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 mn.)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el Lic. Rubén Covarrubias Dávila, en calidad de Coordinador de Deporte de este H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio 022/2017, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comala, con fecha 26 de enero de 2017; turnado por la Secretario del Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 024/2017.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexo por el peticionario, y dada la importancia de seguir fomentando el deporte en el Municipio, los integrantes de la Comisión de

Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan lo relativo, a la compra de 500 uniformes para los diferentes Club's y Ligas Municipales de Fútbol, de esta cabecera municipal y comunidades del Municipio de Comala, dando esta compra una cantidad total de \$ 125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 mn.)

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a las personas interesadas y al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento de que si en el orden del día establece que se solicitaron 1000 uniformes, porque la Comisión de Hacienda solo está otorgando 500 uniformes; contestando a dicho cuestionamiento el presidente de dicha Comisión. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** realizó el cuestionamiento de que si solo se apoya a las ligas municipales de futbol; respondiendo al mismo el Regidor Enrique Fuentes Martínez. Continuando con su participación la Regidora Gicela Peña Valencia solicito que se apoye de manera imparcial a todas las ligas municipales con la finalidad de alentar a que se practiquen todos los deportes. - - - - -
- 3) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** que tiene pleno conocimiento del tema a razón de que como Presidente de la Comisión de Juventud y Deportes se sostuvieron reuniones con el Director del Instituto Colimense del Deporte, donde se logró que por instrucciones del Gobernador del Estado nos apoyarían con la mitad de los uniformes requeridos. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, la **Síndica Martha Zamora Verján** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 11:00 hrs del día jueves 01 de junio de 2017, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **EDUC. MARTHA ZAMORA VERJÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidenta Y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015 -2018 nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud, sobre la

autorización de cambio de giro de la licencia comercial minisúper con venta de cerveza, vinos y licores al giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en la calle Galeana esquina con Gardenia S/N en la comunidad de Suchitlán, en el municipio de Comala, a nombre de C. **Antonio Verduzco Rivera**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el Sr. ANTONIO VERDUZCO RIVERA, para su estudio, análisis y dictamen sobre la licencia comercial de minisúper con venta de cervezas, vinos y licores, con razón social "Abarrotes Karen" con fecha 11 de mayo de 2017, en donde solicita cambio de giro a tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en la calle Galeana esquina con Gardenia S/N en la comunidad de Suchitlán, en el Municipio de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Al revisar el dictamen de vocación de uso del suelo nos percatamos que el solicitante tiene un giro complementario en el mismo domicilio, por lo que tendrá que cumplir con los horarios que marca el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala.

TERCERO.- El Sr. ANTONIO VERDUZCO RIVERA, ha cumplido con los ordenamientos, lineamientos legales del REGLAMENTO GENERAL DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA. Por lo que los integrantes de la Comisión de comercio, mercados y restaurantes, consideramos emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente dictamen.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de comercio, mercados y restaurantes, consideramos por **UNANIMIDAD** que debido a que el solicitante ha cumplido con lo que marca el REGLAMENTO DE EXPEDICION DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, se autoriza el cambio de giro de la licencia comercial # B-000402 con el giro de minisúper con venta de cerveza, vinos y licores al giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en la calle Galeana esquina con Gardenia S/N en la comunidad de Suchitlán, en el municipio de Comala, a nombre de C. **Antonio Verduzco Rivera**.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. ANTONIO VERDUZCO RIVERA, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada por el ARTÍCULO RESOLUTIVO PRIMERO del presente Dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes: - - - - -

A vertical column of approximately ten handwritten signatures in blue ink is located on the right side of the page. The signatures vary in style and length, some appearing as simple initials or loops, while others are more complex and cursive. They are positioned to the right of the main text blocks, likely indicating approval or participation in the process.

1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento de que específicamente donde se encuentra actualmente en funcionamiento la licencia que se está dictaminando, respondiendo al mismo la Presidenta de la Comisión Dictaminadora. Continuando con su participación el Regidor Aquileo Llerenas Macías hizo notar que el dictamen en físico presenta un error respecto al domicilio que se dice actualmente está en funcionamiento dicha licencia, haciendo notar el mismo a la Comisión dictaminadora y al resto de los Múicipes. -----

2) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de que si la licencia está al corriente del pago y si se encuentra actualmente en explotación, respondiendo a los mismos la Presidenta de la Comisión Dictaminadora.-----

3) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** manifestó que como integrante de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes solicita que se exhorte al Departamento de Inspección y Licencias para efectos de que se realice debidamente la revisión de los documentos que presentan los solicitantes, para evitar que la comisión tenga que estar requiriendo documentos faltantes y se retrasen la resolución de las peticiones, o bien, se les explique debidamente a las personas si su trámite se puede o no, o bien, si tenga que exhibir algún documento adicional. -----

----- No habiendo más comentario, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, se preguntó a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún asunto que tratar, generándose las siguientes participaciones:-----

1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó que nuevamente desea tocar el tema de la escases de agua en la comunidad de Suchitlán, para hacer del conocimiento de los integrantes del Cabildo que se tuvo una reunión con alrededor de 30 personas, en la cual no se pudo llegar a buenos acuerdos en busca de solucionar el tema del agua, puesto que parece que ya se ha politizado el tema y la gente tiene información equivocada respecto al pozo que ya se gestionó por parte del Ayuntamiento. Solicito a los integrantes de la fracción de Regidores del Partido Acción Nacional que coadyuven a socializar el tema con las personas afines a su partido político, de nada sirve que exista división y que se trate de generar desencuentros entre las personas y con la autoridad municipal. Considera que las personas que acudieron a la reunión antes señalada tenían información equivocada y que tomaron posturas muy erróneas que no abonaron a encontrar una solución. Señaló además, que por experiencia propia como ex presidente de la Junta Municipal de Suchitlán manifestó que comparado con el trabajo que hizo la administración pasada, la presente administración está tratando de incluir y considerar a todas las personas implicadas en el tema, y parece que ese esfuerzo no se está valorando. Así mismo considera que el actual Presidente de la Junta Municipal debe ser el primero que trate de solucionar las inconformidades de las personas, parece que cuando se le cita y viene, manifiesta estar de acuerdo con el tema, pero cuando ya están presentes personas de la comunidad de Suchitlán el Presidente de la Junta cambia totalmente su postura. Por otro lado, considera que otros Partidos Políticos parecen que no quieren que se atribuya a ésta administración el que pueda resolver el

tema de la escasez de agua de la comunidad de Suchitlán, situación que es muy lamentable porque no se trata de que Partido Político resuelva el tema, sino que al realizarlo se beneficiaría la totalidad de la población de Suchitlán no solo las personas que pertenezcan a determinado instituto político. Finalmente solicitó como habitante de la comunidad y afectado por la escasez, que todos se sumen al proyecto del Ayuntamiento para resolver lo más pronto posible el tema del agua en Suchitlán, independientemente del Partido Político que tenga la mayoría al interior del Cabildo, que se hable que ésta administración resolvió el tema y que se diga que fue un esfuerzo en conjunto de las fuerzas políticas representadas en el H. Cabildo. - - - -

- 2) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** puso a consideración de los integrantes de Cabildo la propuesta de Convenio de Incremento Salarial para los trabajadores pertenecientes al Sindicato del Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima, por lo cual dio lectura al siguiente documento:- - - - -

En Comala Cabecera Municipal del mismo nombre del Estado de Colima, a los 07 (SIETE) días del mes de Junio de 2017 (DOS MIL SIETE), convenio que celebran por una parte el **Ayuntamiento Constitucional de Comala**, representado por los **CC. Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, a quienes en lo sucesivo, se les denominará "**El Ayuntamiento**"; y por la otra parte el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC Y DIF Comala, Col.**, representado por los **C. Irma González Pedraza**, Secretaria General, **C.P. Alida Bracamontes Ceballos**, Secretaria de Trabajo y Conflictos, **C. Gualberto R. Monroy** Secretario de Organización y el **C. Pedro Mejía Covarrubias**, presidente del Comité de Vigilancia, a quienes en lo sucesivo, se le denominará "**El Sindicato**", con la finalidad de ratificar y consignar las prestaciones que el Ayuntamiento otorga a los Trabajadores Sindicalizados, sujetándolo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Ayuntamiento", que es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con facultades para contratar y obligarse, con domicilio en Leona Vicario No. 1, de Comala, Col.

II.- Declara "El Sindicato", que es un organismo gremial de carácter laboral constituido en los términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del estado de Colima y conformado para buscar el mejoramiento y defensa de los Trabajadores y que tiene su domicilio en Melchor Ocampo No. 70 de Comala, Col.

III.- Ambas partes que con el propósito de reestructurar y plasmar en un documento único las diversas prestaciones laborales concedidas por el "Ayuntamiento" y logradas por "El Sindicato" a favor de los trabajadores de base sindicalizados se ha convenido el concentrar en el presente convenio tales disposiciones.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgarán las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Ayuntamiento" concede a **"El Sindicato"** a partir del 1º (PRIMERO) de Enero del año 2017 (DOS MIL DIECISIETE), un **incremento del 6% (SEIS POR CIENTO)**, al **Sueldo, Sobresueldo, Quinquenios** y prestaciones nominales ordinarias:

- 1.- Canasta Básica..... \$ 739.63
- 2.- Previsión Social Múltiple..... \$ 246.53
- 3.- Ayuda para Renta..... \$414.20
- 4.- Bono de Transporte..... \$485.95
- 5.- Quinquenios, (en la proporción que les corresponda).

SEGUNDA.- "El Ayuntamiento" se compromete a pagar en la primera quincena de junio de este año, el incremento salarial del **6% (SEIS POR CIENTO)** al sueldo, sobresueldo, quinquenios y prestaciones nominales a todos los Trabajadores sindicalizados.

TERCERA.- "El Ayuntamiento" se compromete a pagar el retroactivo correspondiente al incremento del **6% (SEIS POR CIENTO)**, en dos exhibiciones, la primera se pagará en la segunda quincena de agosto, y la segunda exhibición se pagará en la primera quincena de septiembre de este año, lo que corresponda de Enero al 31 de Mayo del sueldo, sobresueldo, quinquenios y prestaciones nominales: Canasta Básica, Previsión Social, Ayuda para Renta, Bono de Transporte.

CUARTA.- "El Ayuntamiento" conviene con **"El Sindicato"** realizar un programa integral de capacitación y elaboración del manual de procedimientos administrativos, con la finalidad de administrar de manera eficiente el tiempo laboral de los Trabajadores Sindicalizados y Servidores Públicos, a favor de la Ciudadanía Comalteca.

Leído que fue el presente convenio y enterados de su contenido, alcance, consecuencias y fuerza legal lo firman las partes al final del presente instrumento el día 07(SIETE) del mes de Junio del año 2017(DOS MIL DIECISIETE).

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes: - - - -

a) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** realizó el cuestionamiento de que cuánto impacta económicamente al Ayuntamiento, cuánto aumentará la nómina cada quincena y a cuánto ascenderá el retroactivo; contestando a los mismos el Presidente Municipal. - - - -

b) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento de que en qué Reglamento se establece la obligación de homologar el aumento salarial para los trabajadores del Sindicato del Ayuntamiento al aumento que otorga Gobierno del Estado para sus trabajadores; contestando al mismo el Secretario Municipal. - - - -

- - - - No habiendo más comentarios, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del convenio antes señalado, mismo que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - Continuando con su participación el Presidente Municipal dio lectura la siguiente propuesta de acuerdo de cabildo: - - - -

----- Comala, Colima, 7 de junio de 2017. -----

----- En la cabecera municipal de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 7 de junio de 2017, reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal, los suscritos CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora. **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Licda. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gisela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con el objeto de la celebración de la Sesión Pública Ordinaria número 15, toman por **unanimidad** el presente acuerdo de cabildo en el que determinan otorgar a los trabajadores de confianza, de base, supernumerarios y los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Comala, Colima, un aumento salarial a razón del 5% aplicables al concepto de sueldo; así mismo un aumento al 5% aplicable al concepto de dieta de los munícipes integrantes del H. Cabildo. -----

----- Sirve de base para tomar la anterior determinación los siguientes argumentos:

- 1) No pasa desapercibido para los integrantes de este H. Cabildo la premisa constitucional establecida en el artículo 123 apartado b) fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido esta cuerpo colegiado considera hacer notar lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Federal del Trabajo, el cual a la letra señala:

"Artículo 5o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público..."

Del texto anteriormente descrito se infiere que al ser disposiciones de orden público, significa que la sociedad como tal está interesada en su cumplimiento por lo que todos los derechos que se establecen en favor de los trabajadores en dicho ordenamiento legal, por lo tanto se refieren a prestaciones legales que los patrones están obligados a cumplir, pero además, atendiendo a la finalidad protectora del derecho laboral en favor de la clase trabajadora, los patrones y los trabajadores pueden celebrar convenios en los que se establezca otro tipo de prestaciones que tiendan a mejorar las establecidas en la Ley Federal del Trabajo, o como lo es para el caso que nos ocupa al ser el ordenamiento aplicable la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, a las que se les denomina prestaciones extralegales, las cuales normalmente se consiguen a través de los sindicatos; al respecto cabe preciso recordar lo establecido por el artículo 1º de la ley burocrática estatal señalada en supra líneas, al cual a la letra dice:

"ARTICULO 1.- La presente Ley es reglamentaria de los artículos 116, fracción VI, y 123, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto normar la relación de trabajo entre el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Colima con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones."

A vertical column of approximately ten handwritten signatures in blue ink, positioned to the right of the main text. The signatures vary in style and length, some appearing as simple initials or loops, while others are more complex and stylized.

En ese orden de ideas los derechos que al día de hoy confiere la ley antes citada a los trabajadores son observados por este H. Ayuntamiento y se les otorga en algunos casos por encima de los mínimos legales exigidos en beneficio de los trabajadores.

Derivado de lo anterior se debe reconocer que los principios establecidos por el artículo 123 Constitucional, la Ley Federal de Trabajo y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, representan los mínimos de los beneficios que el H. Ayuntamiento en su figura como patrón debe otorgar a sus trabajadores.

- 2) El artículo 123 apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente:

Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

En ese orden de ideas el ente encargado de determinar el salario mínimo es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual establece el salario mínimo aplicable en cada año de que se trate.

No obstante esta previsión constitucional los incrementos al salario únicamente aplican para aquellos trabajadores que perciban el salario mínimo, quedando fuera de ello todos aquellos trabajadores que perciban un ingreso por encima de lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Es decir los patrones no tienen la obligación de aumentar año con año el salario que les pagan a sus trabajadores, únicamente cuando les aplica la disposición constitucional antes mencionada o a través de la firma de convenios laborales individuales o colectivos.

- 3) Es toda una realidad que las finanzas que el municipio de Comala como muchos municipios en el Estado y en el país mismo, en los últimos años ha enfrentado una crisis económica que, por obvias razones ha impactado en forma negativa a los ciudadanos que, últimamente, han generado rezagos en el pago de sus contribuciones municipales, así como disminución de los ingresos por concepto de Participaciones Federales, aspectos que han generado un acumulado de deudas y pasivos en diversos rubros.

No obstante lo anterior, consideramos justo que a manera de reconocer y alentar el trabajo que realizan día a día los trabajadores no sindicalizados el servicio del Ayuntamiento de Comala, se les aplique un aumento salarial que si bien es mínimo, sea apegado a la realidad económica del municipio, a las posibilidades que tiene el H. Ayuntamiento, claro sin descuidar los compromisos ya adquiridos, ni

comprometer en demasía las finanzas municipales ni inobservar el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017.

Algunas de las razones de otorgar un aumento es buscar una justicia laboral, una retribución por el trabajo prestado en servicio del H. Ayuntamiento, que los trabajadores conserven una cierta capacidad adquisitiva que contrarreste la inflación que se da año con año, establecer informalmente una política de reconocimiento y motivación, etc.

- 4) Que en reunión de trabajo que se tuvo con el Tesorero, Oficial Mayor y Secretario Municipal, se determinó la viabilidad de implementar un aumento salarial al concepto de sueldo a los trabajadores de confianza, de base, supernumerarios y los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Comala.

Por lo que en ese sentido se considera que en un ejercicio de responsabilidad administrativa la presente medida se encuentra apegada al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, conlleva un análisis de la capacidad financiera con la que cuenta el H. Ayuntamiento de Comala, con una proyección de la recaudación que se estima recibir en el segundo semestre del año y con una valoración de los pasivos pendientes de solventar.

- 5) Que en ese mismo orden de ideas con estricta observancia del ejercicio de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria y fiscal, los que suscribimos consideramos viable y razonable que se aumente también el 5%(cinco por ciento) aplicable al concepto de dieta que tienen los munícipes integrantes del H. Cabildo; lo anterior buscando que puedan allegarse de un poco más de recursos que les permita seguir atendiendo las peticiones de los ciudadanos.

Así mismo puesto que como quedo debidamente establecido y justificado en el numeral que antecede, en la revisión previa que se realizó arrojó que se está en posibilidades de poder crecer en el porcentaje antes mencionado, el monto por concepto de pago de nómina a munícipes.

- - - Por lo que en el ánimo de toma una decisión con un sentido de responsabilidad y con apego a un análisis a conciencia y con las consideraciones legales vertidas en supra líneas, dicha propuesta fue sometida a la consideración de los presentes, y fue aprobadas por unanimidad de votos, de conformidad con lo que establece los artículos 23 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala y 41 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, razón por la cual este H. Cabildo Constitucional 2015-2018 del Ayuntamiento de Comala, emite el siguiente:

ACUERDO DE CABILDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Cabildo de Comala periodo constitucional 2015-2018 otorga un aumento salarial a razón del 5% (cinco por ciento) aplicable al concepto de sueldo a los trabajadores de confianza, de base, supernumerarios y los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Comala, Colima, a partir de la primera quincena del mes de junio del presente año, con efectos retroactivos a enero de 2017.

Por lo que hace al retroactivo este se pagará paulatinamente conforme la suficiencia presupuestaria del H. Ayuntamiento lo permita a más tardar en la segunda quincena del mes de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Así mismo se dispone un aumento a razón del 5%(cinco por ciento) aplicable al concepto de dieta que tienen los munícipes integrantes del H. Cabildo, a partir de la primera quincena del mes de junio del presente año, con efectos retroactivos a enero de 2017.

Por lo que hace al retroactivo este se pagará paulatinamente conforme la suficiencia presupuestaria del H. Ayuntamiento lo permita a más tardar en la segunda quincena del mes de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal realice las adecuaciones financieras necesarias a fin de que cumpla puntualmente con la presente medida, así mismo se le autoriza para que en dado caso de ser necesario realice las adecuaciones presupuestales e informe puntualmente de las mismas a la Comisión de Hacienda Municipal.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes: - - - -

a) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó que como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transportes, considera preciso solicitar se les otorgue un aumento salarial mayor, puesto que en sesiones de Cabildo pasadas se había acordado que como no se les otorgó el retroactivo correspondiente al año 2016, se haría el esfuerzo de que en este año se les otorgará un aumento considerable, por lo que solicita se estudie el tema porque el 5% es incluso menor que el aumento otorgado el año pasado, por lo que finalmente solicitó que se les otorgue al menos el porcentaje que se les dio a los trabajadores sindicalizados, es decir el 6%. - - - -

b) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** manifestó que los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal trabajaron el presente tema en conjunto con el Tesorero Municipal y que en razón de eso, los porcentajes propuestos son los que se consideran más viables, que no afectan la liquidez del Ayuntamiento, y que son los más acordes a la realidad económica del presente ejercicio fiscal para no tener problemas de pagos a los trabajadores en el segundo semestre del presente año. - - - -

c) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que se suma al comentario del Regidor Aquileo Llerenas Macías, puesto que se han acercado algunos elementos de Seguridad Pública para preguntarle respecto al retroactivo del año pasado, y él les informo del acuerdo que se tomó en el sentido de que este año se les otorgaría un aumento considerable. Consideró además que resulta necesario de que el aumento otorgado se aplique directamente al sueldo para que a final del año el mismo se vea reflejado en su aguinaldo, esto a manera de reconocer el trabajo que realizan en favor de la ciudadanía. Finalmente pidió que se analice si es que la partida presupuestal del FORTAMUN da

para poderles otorgar un aumento superior al 5%, y si se determina que si se realice. -----

----- Posteriormente por petición que hicieron algunos Regidores siendo las 13:36 (trece horas con treinta y seis minutos) el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez** declaró un breve receso con la finalidad de que se discutiera fuera de la Sala de Cabildo el tema antes mencionado. -----


----- Siendo las 13:49 (trece horas con cuarenta y nueve minutos) el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez** declaró la reanudación de la sesión. -----

----- En relación al mismo tema y no habiendo más comentarios, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acuerdo antes señalado, mismo que fue aprobada por **UNANIMIDAD** con las modificaciones siguientes: se decidió otorgar un aumento del **5% para los Municipales aplicable al concepto de compensación**, así mismo, un aumento para los **integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal del 6% aplicable al concepto de sueldo** y finalmente un aumento del **5% a los trabajadores de confianza, de base no sindicalizados y supernumerarios**; todo ello a partir de la primera quincena del mes de junio de 2017 y con efectos retroactivos al 1 de enero de 2017, respetando el resto de la propuesta original del citado acuerdo de Cabildo. -----

----- En el desahogo del **punto noveno** del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la décima quinta sesión ordinaria del segundo año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 13:57 (trece horas con cincuenta y siete minutos) del día miércoles 7 de junio de 2017, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** --


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento


Profra. Martha Zamora Verján
Síndico

REGIDORES


Lic. Abraham Osorio González


T.A. Lucía Valencia Salazar

Lic. Aquileo Llerenas Macías.

Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos

Lic. Enrique Fuentes Martínez

Licda. Gicela Peña Valencia

Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio

Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día miércoles 07 de junio de 2017 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la Presidencia Municipal. - - - - -

